

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA COMISIONADA, MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO GARANTE”; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICHEA”; A QUIENES EN EL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; ACTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

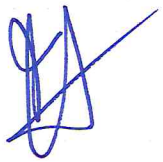
DECLARACIONES

I. De “EL ORGANISMO GARANTE”:

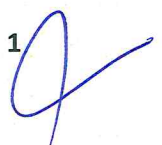
I.1. El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa del artículo 4° de la Constitución Política del Estado, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, que tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

I.2. Que el Instituto cuenta con atribuciones para promover y difundir permanentemente la cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; para capacitar, actualizar y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados; promover la publicación de la información en datos abiertos y accesibles; capacitar, actualizar y brindar apoyo técnico a los Sujetos Obligados.

Así como de garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información; impulsar estrategias que pongan al alcance, de los diversos sectores de la sociedad, los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información, acordes a su contexto sociocultural; fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica y celebrar convenios con los Sujetos Obligados que propicien la publicación de la información en el marco de las políticas de transparencia proactiva y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados, a fin de lograr el cumplimiento de las leyes en la materia; de



1



conformidad con el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

1.4. Que “**EL ICHITAIP**” en fecha 2 de septiembre de 2022, suscribió convenio de colaboración con la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como “**CEAIP**”, con el objeto de coordinar el uso e implementación de la herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidades denominada “**Integra2**”, con un servicio de lector de voz, contraste de colores en pantalla, ampliación y separación de imágenes, guía de lectura y otras funciones de utilidad en las páginas o portales en Internet de los sujetos obligados a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

1.5. Que en la Cláusula Segunda del mencionado Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dispuso que se facultaba a “**EL ICHITAIP**” para que promoviera entre los sujetos obligados del Estado de Chihuahua la implementación de la herramienta “**Integra2**”, en sus páginas y portales de internet.

1.6. Que es interés del Instituto mantener una efectiva colaboración y coordinación con los sujetos obligados por la Ley, celebrando para ello los instrumentos jurídicos necesarios.

1.7. La Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo, fue designada por el Consejo General como Presidenta del “**ICHITAIP**” en sesión extraordinaria de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, y cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, en apego a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los 6 y 10, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense de Acceso a la Información Pública.

1.8. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, Código Postal 31205, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. De “**EL ICHEA**”

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene por objeto prestar los

servicios de educación básica para los adultos, creado por la quincuagésima novena H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, mediante decreto 171/99 II P.O del 20 de mayo de 1999, publicado el 26 de mayo del mismo año en el Periódico Oficial del Estado y con Registro Federal de Contribuyentes no. ICE-990527DW3.

II.2. Que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado, que corresponde la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas e individuales de quince años o más y se apoyará en la sociedad social.

II.3. Que para el cumplimiento de su objetivo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del mencionado decreto, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos; promover y realizar investigación en la misma modalidad educativa; participar en la formación del personal que requiere la prestación de dichos servicios; y acreditar los estudios que en el mismo se realicen, conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado.

II.4. Que en los términos previstos por el artículo 17, fracción II y XII de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su Director General, **C. PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO**, quien acredita su personalidad con el nombramiento que fuera expedido a su favor por la C. Gobernado Constitucional del Estado, **MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN**, el día 8 de noviembre de 2021, así como el acta de protesta correspondiente, con las facultades suficientes para celebrar y suscribir toda clase de actos, convenios y contratos.

II.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle José Eligio Muñoz no. 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, de la Ciudad Chihuahua, Chih.

III. De “LAS PARTES”

III.1. Se reconocen recíprocamente su personalidad y representación con las que celebran el presente instrumento.



3 

III.2. Es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y compromisos de coordinación entre las partes, para la instrumentación, ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento, promoción y difusión de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el derecho humano de acceso a la información, el derecho humano a la protección de datos personales.

Así mismo, tiene como propósito el intercambio de recursos y experiencias en la formación y/o capacitación del personal que determinen "**LAS PARTES**" en materia de derecho de Acceso a la Información Pública, derecho a la Protección de Datos Personales y Portabilidad, propiciando en este contexto la organización de cursos, diplomados, seminarios, conferencias y talleres y demás actividades similares que contribuyan a la realización de los fines institucionales de "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

a) Programa "Integra2"

Mediante el presente instrumento "**EL ORGANISMO GARANTE**" otorga al "**ICHEA**" la sublicencia o distribución de uso gratuito, de la herramienta web denominada "**Integra2**" diseñada por "**CEAIP**", con la finalidad de que "**EL ICHEA**" implemente esta herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidades en su portal de Internet y/o Páginas Oficiales, con las funciones de lector de voz, contraste de colores en pantalla, ampliación y separación de imágenes, guía de lectura y otras funciones de utilidad.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento las partes se comprometen a:



- a) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y los mecanismos de colaboración necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b) Promover el aprovechamiento de la infraestructura, así como de recursos humanos, técnicos y materiales existentes para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- c) Organizar y realizar conferencias, cursos, mesas de trabajo, foros de discusión, talleres y/o seminarios, diplomados, o cualquier otro evento que promueva la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, esquemas de Gobierno Abierto, la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública y su fortalecimiento, estableciendo programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública, accesibilidad y protección de datos personales, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de Protección de Datos Personales y normatividad relacionada con éstas, de acuerdo a un calendario de actividades establecido por ambas instituciones.
- d) Impulsar un programa de distribución y difusión de materiales, dirigidos a promover la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales y de portabilidad, así como de otros valores y principios que promuevan la cultura democrática.
- e) Proporcionar, en la medida de sus recursos, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de difusión de los derechos acceso a la información pública, así como de protección de datos personales y de portabilidad.
- f) Investigar, analizar y difundir procesos y estudios en materia jurídica y de sistemas que mejoren el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, a través de todos los medios que estén a su alcance.
- g) Coadyuvar, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, en el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas

de formación y difusión de la educación cívica y la cultura de la transparencia, en la medida de sus capacidades y de su disponibilidad presupuestal.

- h) Fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.
- i) Impulsar programas de gobierno abierto, basados en la gestión pública colaborativa entre gobierno y sociedad cimentado en la transparencia, la rendición de cuentas, el uso y reutilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la innovación tecnológica.
- j) Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno al derecho de acceso a la información y protección de datos personales y de portabilidad, así como de gobierno abierto.
- k) Cualquiera otra que se de interés para **“LAS PARTES”**.

CUARTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "EL ORGANISMO GARANTE".

- a) Brindar capacitación a los funcionarios y el personal de **“ICHEA”** en lo concerniente al derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y portabilidad, así como en temas relativos de gobierno abierto y transparencia proactiva.
- b) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas, gobierno abierto y la protección de datos personales y su portabilidad.
- c) Apoyar en la elaboración de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, talleres, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia entre la ciudadanía y entre los funcionarios que laboran en **“EL ICHEA”**.
- d) **“EL INSTITUTO”** a petición de **“EL ICHEA”**, proporcionará la asesoría que ésta requiera sobre la aplicación de criterios para clasificar la información, así como para resolver las solicitudes de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO, entre otros aspectos.

- e) Poner a disposición de “EL ICHEA”, en la medida de sus posibilidades y con apego a lo dispuesto en las disposiciones aplicables materiales, exclusivamente con fines educativos o de investigación los cuáles serán para el uso reservado de “ICHEA”, quien no podrá comercializarla.
- f) Otorgar facilidades a “EL ICHEA” en uso de su infraestructura, para el desarrollo de eventos de promoción de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- g) Otorgar, en su carácter de autorizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como “CEAIP”, la sublicencia o distribución de uso gratuito de la herramienta web denominada “Integra2”, en términos de lo señalado en el presente Convenio, a “ICHEA” a fin de que dicha herramienta sea incorporada en su Portal de Internet y/o Páginas Oficiales y con ello brindar mayor accesibilidad a las personas con discapacidad.
- h) Entregar a “EL ICHEA” copia de los documentos para instalación y copia por medio electrónico del código fuente, los cuales integran la aplicación de la herramienta web denominada “Integra2”, necesarios para que se puedan instalar en los equipos de cómputo de “EL ICHEA” que así lo requieran.
- i) Hacer entrega de las actualizaciones de la herramienta web denominada “Integra2”, que se generen posteriores a la fecha de entrega por medio de servidor de archivos, así como el manual de operación y requerimientos mínimos para su aplicación.
- j) Otorgar soporte técnico sobre su instalación a través del correo electrónico soporte@ichitaip.org.mx.
- k) Establecer los mecanismos de capacitación necesarios a los servidores públicos que sean designados para la operación de la herramienta web denominada “Integra2”, de acuerdo a la capacidad operativa de la Subcoordinación de Sistemas de “EL ORGANISMO GARANTE”.

- l) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

QUINTA.- “EL ICHEA” se compromete a:

- a) Promover los derechos de acceso a la información, protección de datos personales, de la transparencia y de la rendición de cuentas como parte integral de la gestión pública que desempeña.
- b) Proporcionar apoyo para que en las instalaciones de su Unidad de Transparencia, las personas puedan presentar solicitudes de acceso a la información y solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y de portabilidad, a través de los mecanismos que **"EL INSTITUTO"** determine para tales fines.
- c) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas, gobierno abierto y la protección de datos personales y su portabilidad.
- d) Brindar espacios y oportunidades de formación, actualización y capacitación a los funcionarios y el personal de **"EL ORGANISMO GARANTE"**, respecto de los cursos, diplomados, seminarios y talleres que oferte **"EL ICHEA"**.
- e) Otorgar facilidades a **"EL ORGANISMO GARANTE"** en el uso de su infraestructura, para el desarrollo, de eventos de promoción de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- f) Poner a disposición de **"EL ORGANISMO GARANTE"**, en la medida de sus posibilidades y con apego a lo dispuesto en las disposiciones aplicables, materiales exclusivamente con fines educativos o de investigación, los cuáles serán para el uso reservado de **"EL ORGANISMO GARANTE"**, quien no podrá comercializarlos.
- g) Apoyar en la difusión y distribución de materiales promocionales enfocados a los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en centros educativos.

- h) Colaborar con **"EL ORGANISMO GARANTE"** en la traducción de materiales al alemán bajo y raramuli, a efecto de propiciar que el derecho de acceso a la información y el derecho de protección de datos personales sea traducido a lenguas indígenas u originarias de la localidad.
- i) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.

SEXTA. - USO DE LA HERRAMIENTA WEB "INTEGRA2"

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como **"CEAIP"**, conservará en todo momento los derechos patrimoniales sobre la herramienta web denominada **"Integra2"**.

"EL ORGANISMO GARANTE", en su carácter de autorizado por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, otorga la sublicencia o distribución de la herramienta web denominada **"Integra2"**, a **"EL ICHEA"**.

Para hacer uso de la herramienta web denominada **"Integra2"**, **"EL ICHEA"** deberá comprometerse a:

- a) Contar con los requerimientos tecnológicos mínimos necesarios para la correcta operación y administración de la herramienta web denominada **"Integra2"**.
- b) Recibir de **"EL ORGANISMO GARANTE"** la herramienta web denominada **"Integra2"** e instalarla en sus equipos informáticos para que sus usuarios puedan hacer uso de los beneficios que tal herramienta les pudiese proporcionar.
- c) Respetar en todo momento la denominación de la herramienta web denominada **"Integra2"** durante la instalación, implementación y utilización del mismo, así como a reconocer que la titularidad sobre los derechos morales y la propiedad intelectual obra a favor de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como **"CEAIP"**.
- d) Utilizar la herramienta web denominada **"Integra2"** de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio, y conforme a los requerimientos

técnicos que se mencionan en los documentos y manuales que les serán proporcionados por **“EL ORGANISMO GARANTE”**.

- e) Implementar los requerimientos tecnológicos mínimos necesarios para poner en funcionamiento la herramienta web denominada **“Integra2”**.
- f) No redistribuir ni poner a disposición de terceros, la versión de cualquier naturaleza de la herramienta web denominada **“Integra2”** que le entrega **“EL ORGANISMO GARANTE”**.
- g) Recibir la información que le sea entregada por **“EL ORGANISMO GARANTE”**, en términos del presente Convenio, así como guardar la más estricta reserva y confidencialidad de la misma conforme a las disposiciones jurídicas aplicables

SÉPTIMA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. **“EL ICHEA”** reconoce que el **software** y el **código fuente de programación**, que son compartidos mediante el presente acto, son desarrollo tecnológico propiedad intelectual y/o industrial de la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa**, conocido por sus siglas como **“CEAIP”**, por lo que se compromete a respetar su autoría.

Asimismo, **“EL PODER EJECUTIVO”** en cumplimiento de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberá mencionar a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, conocido por sus siglas como **“CEAIP”**, como titular de los derechos de Autor, antes o después de utilizar la herramienta web denominada **“Integra2”**.

OCTAVA.- DE LA TRANSFERENCIA. Bajo ninguna circunstancia **“EL ICHEA”** podrá compartir en cualquier modalidad el software que le sea entregado, sin contar con el consentimiento previo y por escrito del **“ORGANISMO GARANTE”**.

NOVENA. DE LAS MEJORAS. **“EL ICHEA”** informará a **“EL ORGANISMO GARANTE”** las actualizaciones o mejoras que, de ser el caso, realice al software, a efecto de optimizar la seguridad y utilización del mismo.

DÉCIMA.- COMISIÓN TÉCNICA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración **“LAS PARTES”** se comprometen a constituir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, un grupo de trabajo integrado por representantes de cada una de ellas, a efecto de verificar, supervisar y evaluar

el control y seguimiento de las acciones acordadas en el marco del presente convenio.

Además **“LAS PARTES”** nombran a las siguientes personas para fungir como enlaces y darle seguimiento a lo acordado en el presente convenio:

- a) Por parte de **“EL ORGANISMO GARANTE”**, a los siguientes servidores públicos:
 - a.1) Ing. Alexandro Sandoval Loya, Subcoordinador de Sistemas.
 - a.2) Lic. Mauricio Elizondo Olivas, Subdirector de Capacitación.

- b) Por parte de **“EL PODER EJECUTIVO”**, los siguientes servidores públicos:
 - a.1) LSCA. Vidal Alberto Castillo Castillo, Coordinador de Unidad de Servicios Especializados.
 - a.2) LSCA. Martina Gabaldón Hernández, Coordinadora Regional.

Las partes acuerdan que cualquier notificación o aviso en relación al presente convenio, se realizará por conducto del personal y los correos electrónicos precisados en la presente cláusula.

Así mismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de que exista alguna modificación de la persona designada para dar seguimiento al presente instrumento legal, lo harán del conocimiento de la otra parte en un plazo no mayor de 15 días hábiles posterior al cambio y que tal situación no afectará al cumplimiento de los compromisos adquiridos. El documento donde se haga constar, en su caso, la designación de los enlaces pasará a formar parte del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS DE TRABAJO.

“LAS PARTES” acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio, serán consideradas como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, una vez signadas por aquellas que a razón de la naturaleza del acto deseen adherirse al mismo.

Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de **“LAS PARTES”**, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- OTROS TEMAS DE INTERES.- Sin perjuicio de lo señalado en el presente instrumento legal, “**LAS PARTES**” podrán determinar otros temas y proyectos de interés en común en los que puedan colaborar, los cuales serán sometidos a la consideración de la otra parte, mediante convenios específicos que pasaran a formar parte de este documento legal.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL “LAS PARTES” convienen en regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

Bajo ese tenor, “**LAS PARTES**” acuerdan que serán cotitulares de la propiedad intelectual generada o creada como resultado de las actividades pactadas, manteniendo cada parte la titularidad de su propiedad intelectual en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA CUARTA.- PERSONAL DE COLABORACIÓN. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones determinadas por “**LAS PARTES**”, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por otro lado, aquellas personas que lleven a cabo los trabajos con la finalidad de dar al cumplimiento al objeto del presente y aquellos que deriven del presente, no adquieren derechos laborales con relación a la otra parte, por lo que corresponde a cada parte, de manera exclusiva hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con los empleados o trabajadores.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, las que se sujetaran en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Ninguna de “**LAS PARTES**”, utilizará la información recibida o generada bajo el presente Convenio de manera perjudicial para la otra parte y, divulgará o diseminará dicha información a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

“**LAS PARTES**” figuran como encargados del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de “**LAS PARTES**” y con apego a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. Este instrumento empezará a surtir sus efectos al momento de su firma, y su vigencia será por tiempo indeterminado respecto del Objetivo descrito en la Cláusula Primera.

Cualquiera de “**LAS PARTES**”, podrá dar por terminado el presente convenio anticipadamente, siempre y cuando lo notifique a la otra, por escrito y con una antelación mínima de 30 treinta días naturales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, y que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para lograr soluciones a las controversias.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE OBLIGACIONES. Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, ni de los convenios específicos que se deriven del mismo.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DE CLÁUSULAS. “**LAS PARTES**” declaran que las cláusulas del presente convenio son independientes, por lo que en caso de que alguna de ellas se declare nula, inválida, ilegal o inejecutable, en virtud de alguna norma jurídica, no originará la nulidad de las demás cláusulas acordadas, ni la nulidad total del presente convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en Chihuahua, Chihuahua, al 14 de agosto del año 2023.

POR “EL ORGANISMO GARANTE”


**MTRA. AMELIA LUCÍA MARTÍNEZ
PORTILLO
COMISIONADA PRESIDENTE**

POR “EL ICHEA”


**PROFR. MARIO EBERTO
JAVALERA LINO
DIRECTOR GENERAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023